



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 181-2021-AL-MPC
 Cañete, 06 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito de fecha 01 de junio de 2021, por el cual la Sra. Leyla Mariza Raffo Valerio solicita apoyo económico a favor de su menor hija. Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4.400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito de fecha 01 de junio de 2021, la Sra. Leyla Mariza Raffo Valerio, identificada con DNI N° 73474585, solicita apoyo económico equivalente a una UIT (S/ 4.400.00 soles) para solventar los gastos de vitaminas, pañales y terapias (Ortopédicas, neurológicas, lenguaje, integración sensorial, etc) a favor de su menor hija de 3 años de edad, diagnosticada con Hidrocefalia congénita, Artrogriposis y Pie Bot;

Que, con Memorandum N° 0349-2021-GDSYH-MPC, de fecha 03 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, traslada la solicitud de la Sra. Leyla Mariza Raffo Valerio a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM;

Que, con Informe N° 0253-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 10 de junio de 2021, la Lic. Hilda Portugués Sánchez, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, considera viable la aprobación del apoyo económico, recomendando además solicitar la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 605-2021-GDSYH-MPC, de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la disponibilidad presupuestal sobre el apoyo económico solicitado por la Sra. Leyla Mariza Raffo Valerio, a favor de su menor hija;

Que, mediante Memorandum N° 1900-2021-GPPTI-MPC, de fecha 15 de junio de 2021, la C.P.C Verónica Ancasi Parian, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, otorga disponibilidad presupuestal de apoyo económico, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

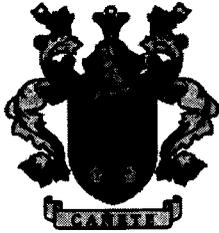
TOTAL	: S/4.400.00

Que, con Informe N° 667-2021-GDSYH-MPC, de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre el apoyo económico de S/ 4.400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) solicitado por la Sra. Leyla Mariza Raffo Valerio, derivando los actuados a la Gerencia en mención;

Que, con Informe Legal N° 396-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, por lo expuesto anteriormente, esta gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 4.400.00 soles, solicitado por la Sra. Leyla Mariza Raffo Valerio, que serán para cubrir los gastos para sus vitaminas, terapias y operaciones quirúrgicas a favor de su menor hija Kateley Roussellem Chumpitaz Raffo ya que padece de (Hidrocefalia Congénita, Artrogriposis, Pie Bot)"

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Reg. N° 02
R.A. N° 161 2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 095-2021-GM MPC, de fecha de recepción 28 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados, con la finalidad de emitir el acto resolutivo correspondiente:

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/4.400.00** (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la Sra Leyla Mariza Raffo Valerio, identificada con DNI N° 73474585, para cubrir los gastos de su menor hija, quien padece de (Hidrocefalia Congenita, Artrogriposis, Pie Bot).

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTE NO. 02 DE LA CAJAL
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957